



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 132-2011-OSINFOR

Lima, 07 JUL. 2011

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 070-2011-OSINFOR de fecha 13 de abril de 2011 y la Resolución Presidencial N° 105-2011-OSINFOR de fecha 27 de mayo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, en consideración a lo establecido en el numeral 3.5. del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, concordado con el numeral 5.5. del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, podrá dictar en el ámbito de su competencia las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones y derechos contenidos en los títulos habilitantes;

Que, la Directiva de “Escala para la Imposición de Multas del OSINFOR”, en materia forestal, aprobada por Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR y el dispositivo normativo “Valores para la categorización de las especies a efectos de aplicar la Escala para la Imposición de Multas”, aprobados por Resolución Presidencial N° 100-2010-OSINFOR, tienen como finalidad establecer lineamientos para la imposición de multas a los titulares de derechos de aprovechamiento por infracción a Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308 y su respectivo reglamento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 070-2011-OSINFOR de fecha 13 de abril de 2011, se conforma la Comisión Revisora encargada de actualizar la Directiva de “Escala para la Imposición de Multas del OSINFOR”, en materia forestal, aprobada por Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR y el dispositivo “Valores para la categorización de las especies a efectos de aplicar la Escala para la Imposición de Multas”, aprobado por Resolución Presidencial N° 100-2010-OSINFOR. Asimismo, se designó al señor Francisco Marcelino Palomino García, Jefe de Gabinete de Asesores de Alta Dirección, como Presidente de la mencionada Comisión;

Que, en atención a las facultades conferidas al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, resulta necesario que la Directiva de “Escala para la Imposición de Multas del OSINFOR”, en materia forestal, sea extensiva



su aplicación a los títulos habilitantes otorgados sobre recursos de fauna silvestre, por lo que se requiere precisar que la Comisión Revisora conformada por Resolución Presidencial N° 070-2011-OSINFOR de fecha 13 de abril de 2011, se encargará de proponer la Directiva de "Escala para la Imposición de Multas del OSINFOR", en materia forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-2011-OSINFOR de fecha 27 de mayo de 2011, se concede al señor abogado Francisco Marcelino Palomino García, Jefe de Gabinete de Asesores de Alta Dirección, la suspensión de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a partir del 24 de mayo de 2011. Por tal motivo, corresponde suspender la participación del señor abogado Francisco Marcelino Palomino García en la precitada Comisión Revisora y designar a otro miembro de la Comisión a fin que la presida;

Que, conforme a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

Con las visaciones del Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, del Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

**SE RESUELVE:**

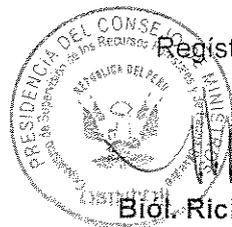
**Artículo 1°.-** Precisar que la Comisión Revisora conformada por Resolución Presidencial N° 070-2011-OSINFOR de fecha 13 de abril de 2011, se encargará de proponer la Directiva de "Escala para la Imposición de Multas del OSINFOR", en materia forestal y de fauna silvestre.

**Artículo 2°.-** Suspender la participación del señor abogado **Francisco Marcelino Palomino García**, en la Comisión Revisora conformada por Resolución Presidencial N° 070-2011-OSINFOR de fecha 13 de abril de 2011, hasta el cese de las razones que motivaron la suspensión de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

**Artículo 3°.-** Designar al señor abogado **Pablo Zambrano Cerna**, Asesor de Alta Dirección, como Presidente de la Comisión Revisora conformada por Resolución Presidencial N° 070-2011-OSINFOR de fecha 13 de abril de 2011.

**Artículo 4°.-** Notificar a los miembros que conforman la precitada Comisión, copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



**Biol. Richard E. Bustamante M.**

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales  
y de Fauna Silvestre

**OSINFOR**